ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 55/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2011

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado del Dpto. de Suministros, y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **NEAD S.R.L. COM. & IND., PÉREZ RAMÍREZ Y CÍA S.A.C.I, O & M Import Export de Marilyn Aguirre, DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolín**, en el marco de la Contratación Directa Nº 28/2011 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor".----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el **Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03** "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 28 de octubre de dos mil once, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: NEAD S.R.L COM & IND., PÉREZ RAMÍREZ Y CÍA S.A.C.I., O&M IMPORT EXPORT de Marilyn Aguirre, DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolín, por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial como sigue:

- La Firma **NEAD S.R.L. COM e IND**. presenta su oferta firmada y sellada, más la firma no fue posible identificar con la documentación obrante en el SIPE que debe corresponder al Representante Legal de la empresa, por lo que se procede a solicitar ***Fotocopia de Cédula y Documento que Acredite la Capacidad del Firmante***; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se solicitó a la Firma el ***Anexo 3 de la Carta de Invitación debidamente firmado y sellado "en todos sus términos", Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Documento que acredite ser Distribuidor de los Productos Ofertados;*** NO siendo respondida en tiempo y forma por la misma, incumpliendo de esta forma con el **Art. 24 Presentación y Apertura de Ofertas de la de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 42 del Decreto Reglamentario 21.909/03 Formato y Firma de la Oferta.** *"... Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente...".* Por lo tanto el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta de dicha empresa.----------

- La Firma **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de este Comité.----------

- La Firma **O & M Import Export de Marilyn Aguirre** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se solicito a la Firma ***Copia de Documento que acredite ser distribuidor autorizado en el Paraguay de los Productos Ofertados*** siendo respondida en tiempo y forma por la misma.----------

- La Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolin**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se solicito a la Firma el ***Anexo 3 de la Carta de Invitación debidamente firmado y sellado y el Documento que Acredite ser Distribuidor de los Productos que Oferta,*** NO siendo respondida en tiempo y forma por la misma, **tampoco presenta muestras para su evaluación**.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

ITEM 1: La Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolín** cotiza el precio más bajo, pero no presenta muestra para su evaluación. Se procede a analizar la segunda mejor oferta de la Firma **PÉREZ RAMÍREZ Y CÍA S.A.C.I.,** analizada la muestra se verifica que **cumple** con las especificaciones técnicas.----------

ITEM 2: La Firma **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra se verifica que **cumple** con las especificaciones técnicas requeridas.----------

ITEM 3: La Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolín** cotiza el precio más bajo, pero no presenta muestra para su evaluación. Se procede a analizar la segunda mejor oferta de la Firma **O&M IMPORT EXPORT de Marilyn Aguirre,** analizada la muestra se verifica que **cumple** con las especificaciones técnicas.----------

ITEM 4: La Firma **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra **cumple** con las especificaciones técnicas requeridas.----------

ITEM 5: La Firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA. S.A.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra presentada se realiza las mediciones respectivas y se verifica que la capacidad es inferior a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Por lo tanto este Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta de la Firma mencionada. Se procede a analizar la segunda mejor oferta de la Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolín** que no presenta muestras para su evaluación. Se procede a evaluar la tercera mejor oferta de la Firma **O&M IMPORT EXPORT de Marilyn Aguirre,** se constata que su oferta resulta inaceptable por variar sustancialmente de la estimación del contrato. Por lo tanto este Comité Evaluador recomienda Declarar **DESIERTO** el presente ítem.----------

ITEM 6: La Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolín** cotiza el precio más bajo, pero no presenta muestra para su evaluación. Se procede a analizar la segunda mejor oferta de la Firma **PÉREZ RAMÍREZ Y CÍA S.A.C.I.,** analizada la muestra se verifica que **cumple** con las especificaciones técnicas.----------

ITEM 7: La Firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA. S.A.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra presentada se verifica que el tipo de tapa no es lo solicitado en las especificaciones técnicas. Por lo tanto este Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta de la Firma mencionada. Se procede a analizar la segunda mejor oferta de la Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolín** que no presenta muestras para su evaluación. Se procede a verificar la tercera mejor oferta de la Firma **O&M IMPORT EXPORT de Marilyn Aguirre** que **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEMS**; y que uno de los cuatro oferentes no cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

1. **ADJUDICAR** a la Firma **PÉREZ RAMÍREZ Y CÍA S.A.C.I.** la firma del contrato por un monto total de **Gs. 3.574.417.-** (Guaraníes Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez y Siete) IVA incluido, en los **ítems 1, 2, 4 y 6.** cuyas descripciones se detallan en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

2. **ADJUDICAR** a la Firma **O&M IMPORT EXPORT de Marilyn Aguirre** la firma del contrato por un monto total de **Gs. 1.358.500.-** (Guaraníes Un Millón Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos) IVA incluido, en los **ítems 3 y 7**. cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

Lic. JORGE ... Director ... Centro de Emergencias Médica

3. **DESESTIMAR** la oferta de la Firma **PÉREZ RAMÍREZ Y CÍA S.A.C.I.** en los ítems 5 y 7 debido a que las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.----------

4. **DESESTIMAR** la oferta de la Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolín** en los ítems 1, 3 y 6 debido a que las misma no presentaron muestras de lo solicitado.----------

5. **DECLARAR DESIERTO** el **ítem 5** porque el precio resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo